

**Información de Interés Público:** *Aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los Sujetos Obligados (Ayuntamiento de Atlautla).*

Aunado a ello, es preciso señalar que las variables que se emplearon para la selección de la información para la publicación en apego a lo contemplado en la normatividad en la materia

<b>Tema</b>	<b>Información de interés Público</b>	<b>Descripción de la Información</b>	<b>Fundamento y Motivación</b>
<b>Programa Municipal para la prevención y Gestión Integral de Residuos sólidos Urbanos</b>	<b>Cero residuos cuyo objetivo es transformar el esquema tradicional del manejo de residuos en un modelo de economía circular, para el aprovechamiento racional de los recursos naturales y favorecer el desarrollo sustentable</b>	<b>El programa esta basado en un diagnóstico de la situación actual</b>	<b>El fundamento legal del PMPGIRSU se encuentra en el Artículo 26 de la Ley General de Residuos Sólidos Y el Libro Cuarto del Código de la Biodiversidad del Edo.Mex</b>
<b>Información Técnica</b>	<b>Ejecución de Obras Publicas</b>	<b>Mediante la Integración de Comités de vigilancia por parte de la Comunidad y conocimiento general a través de la difusión</b>	<b>Art.12.2 del libro decimo segundo del Código administrativo del Edo .Mex.</b>
<b>Información social</b>	<b>Jornadas de Salud</b>	<b>En la Coordinación de salud coadyuba acciones tales como Jornadas de salud en nuestro municipio y sus Delegaciones fomentando el cuidado a la salud</b>	<b>Art. 145, fracción 8,4 y 17 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno</b>